



Resolución Directoral Regional

Nro. 501-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: Tacna,

11 OCT 2022

VISTO:

La Carta N°006-2022-APROVITAC-Tacna, con CUD: 1009741, de fecha 10 de Octubre del 2022, presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar el "III FESTIVAL REGIONAL DEL VINO - 2022", que se llevará a cabo del 21 al 23 de Octubre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º inc. A) Del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N°0650-2006-AG de fecha 20.07.06, las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúen en el ámbito de su jurisdicción.

Que, el Comité Organizador del "III FESTIVAL REGIONAL DEL VINO - 2022", representado por su Presidente **SR.GIOVANNI GUILLERMO SANCHEZ AYALA**, ha cumplido con acreditar los requisitos que contempla el Art. 26º del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, por lo que es pertinente dictar el acto administrativo que autorice la realización del citado evento.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867 "Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias Leyes Nros.27902, 28161 y 28926; la Resolución Ministerial N°0650-2006-AG., que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios y la Resolución Directoral Regional N° 318-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 Noviembre de 2021, que autoriza la realización de eventos feriales de carácter agropecuarios en la Región Tacna.

Con las visaciones de las Direcciones de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de febrero del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la realización del evento denominado "III FESTIVAL REGIONAL DEL VINO - 2022", a efectuarse del 21 al 23 de Octubre del 2022, en el Complejo Recreacional Santa Rita del Distrito de Calana, Provincia y Región de Tacna.



Resolución Directoral Regional

Nro. 501-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: Tacna,

11 OCT 2022

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al Comité Organizador del Festival, designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : SR. GIOVANNI GUILLERMO SANCHEZ AYALA
- VICE PRESIDENTE** : SR. MODESTO GILBERTO GARCIA AROCUTIPA
- SECRETARIA** : SRA. MARIA ISABEL TORRES BERNEDO
- TESORERO** : SR. PAUL ALEJANDRO ARANA HEREDIA

ARTICULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posterior a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTICULO CUARTO: El Festival queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por R.M. N° 0650-2006-AG.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.C.- Interesado

- OPP
- OAJ
- OAD
- DAGIA
- Archivo

MFAV/DPZ/sst.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS
DIRECTORA REGIONAL